



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 33 de 2015. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LA VIGENCIA 2015.

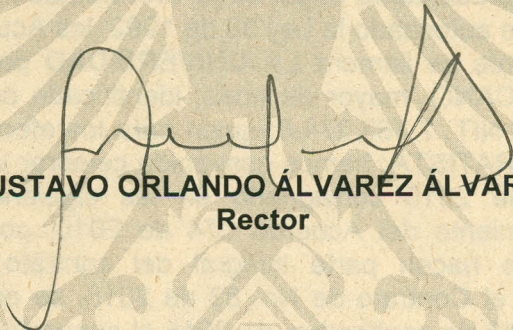
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: HÉCTOR HUMBERTO FONSECA CANO. NIT. 7.163.274-6
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LA VIGENCIA 2015.
VALOR: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/LEGAL (\$1.886.246.400,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el inicio del calendario académico y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con las salvedades previstas en los recesos académicos, previa aprobación de las garantías exigidas.
VALOR ADICION N°1: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 50/100 CENTAVOS (\$480.268.370,50)

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.274 de Tunja y NIT. 7.163.274-6; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 33 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato de No. 33 de 2015, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2015 el supervisor del Contrato No. 33 de 2015 **JUAN ANTONIO CABRA ROCHA** Coordinador de la Unidad de Política Social, adjunta estudio realizado del año 2011 a 2015 donde se evidencia el comportamiento del servicio de restaurante de la sede central; y para el año 2015 según la ejecución del contrato no es suficiente para dar cumplimiento al suministro de alimentación hasta el 28 de noviembre de acuerdo al calendario académico. **3).** Que la Coordinación de Bienes, Suministros e Inventarios, efectuó justificación de factores de selección de fecha 25 de septiembre de 2015. **4).** Que el Comité de Contratación de la Universidad el día 30 de septiembre de 2015, revisó, estudió, analizó y aprobó recomendar al señor Rector de la Universidad la realización de la adición por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 50/100 CENTAVOS (\$480.268.370,50)**. **5).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 33 de 2015 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS**

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 33 de 2015. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LA VIGENCIA 2015.

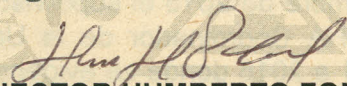
SETENTA PESOS CON 50/100 CENTAVOS (\$480.268.370,50), con cargo al CDP 4495 de la vigencia fiscal 2015. **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione la presente ADICION N°1, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 4495 de fecha 30 de septiembre de 2015, por la suma de \$480.268370,50. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola al valor inicialmente pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
CC. 7.163.274 de Tunja

Elaboró: Adriana Salamanca H. / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Lilliana marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica